



Gobierno Regional del Callao



Resolución Ejecutiva Regional N° 000011

Callao, 28 ENE 2026



LA GOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

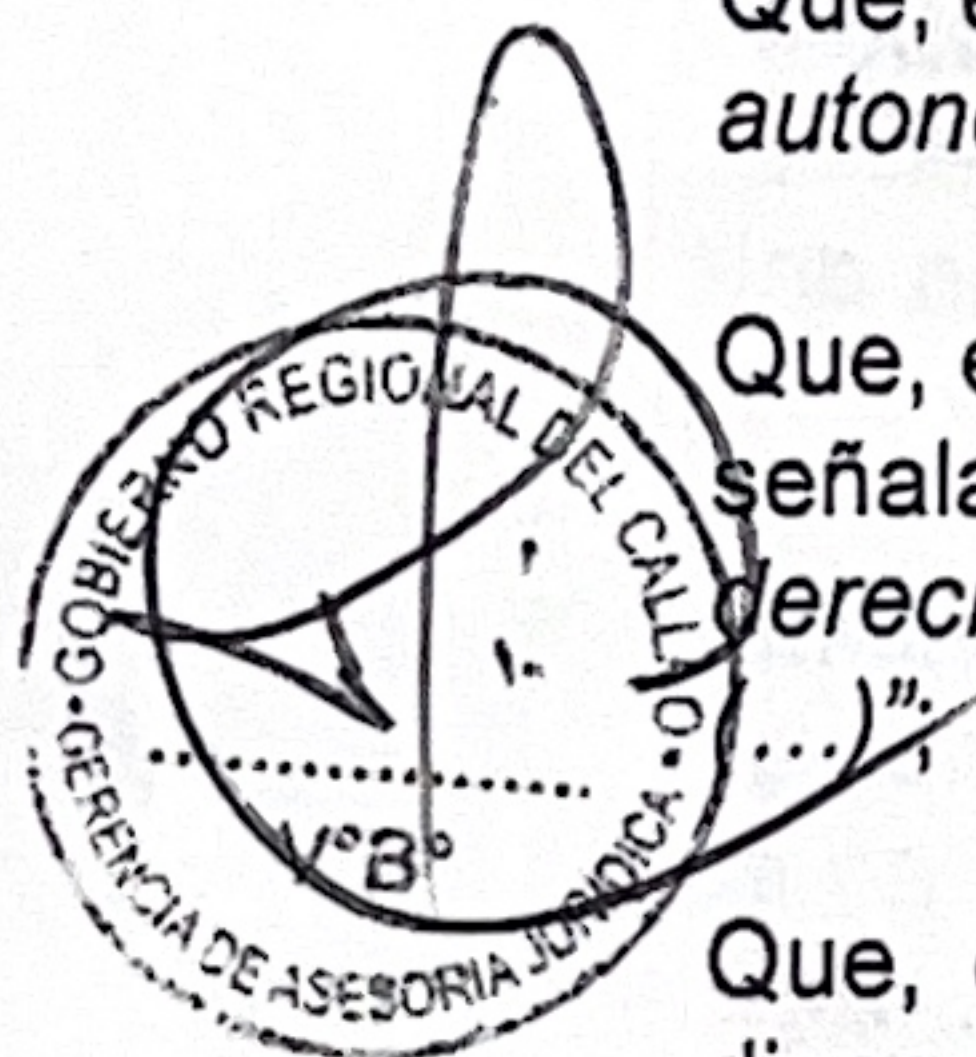
VISTOS:

El Informe N° 0001-2026/GRDE-EMVM, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000004-2026-GRC/GRDE, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000039-2026-GRC/GAJ, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia."

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes citada, dispone: "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo (...).";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispone que la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora Regional del Callao dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión regional;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 011, de fecha 17 de diciembre de 2021, dispone: "APROBAR el Reglamento de Fiscalización y Sanción de la Actividad Pesquera y Acuícola del Gobierno Regional del Callao (...).";

Que, el Artículo 22° del citado Reglamento, establece: "La Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao es el órgano competente para conocer procedimientos administrativos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 054 Fecha: 29 ENE 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 054 Fecha: 29 ENE 2026



sancionadores en primera instancia, la evaluación de las infracciones de la normatividad pesquera acuícola, emitir las resoluciones que impongan sanciones que correspondan u ordenar el archivo.”;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° del mencionado cuerpo normativo, respecto a la Presidencia de la Comisión Regional de Sanciones dispone: “Se encuentra a cargo el Gerente Regional de Desarrollo Económico, y es elegida mediante Resolución Ejecutiva Regional.”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000047, de fecha 01 de abril de 2025, se resolvió entre otros: “(...) ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ANDRES EDUARDO OLCES TELTING, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao. (...)”;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 460-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor ANDRES EDUARDO OLCES TELTING, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao (...) ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al señor ZEE CARLOS CORRALES ROMERO, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao (...)”;

Que, mediante el Informe N° 000004-2026-GRC/GRDE, de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva a la Gerencia General Regional el Informe N° 0001-2026/GRDE-EMVM, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por su especialista, quien emite pronunciamiento sobre la necesidad de realizar las acciones pertinentes para la designación del presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Informe N° 0001-2026/GRDE-EMVM, de fecha 08 de enero de 2026, concluye: “4.1 Teniendo en consideración lo esgrimido, resulta necesario DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2025, la designación del Señor ANDRES EDUARDO OLCES TELTING en el cargo de presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador en las actividades Pesqueras y Acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao, en virtud de la Resolución Gerencial General Regional N° 460-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR del 30 de diciembre de 2025. 4.2 En atención a lo previsto en el Artículo 30 del REFISAPA, es procedente DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ZEE CARLOS CORRALES ROMERO, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cargo de presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao.”;

Que, mediante el Informe N° 000039-2026-GRC/GAJ, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: “Por los fundamentos expuestos, estando a la motivación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Artículo 30° del Reglamento de Fiscalización y Sanción de la Actividad Pesquera y Acuícola del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 011, de fecha 17 de diciembre de 2021, y al debido sustento de la aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, opina que, resulta procedente dar por concluida con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2025, la designación del señor ANDRES EDUARDO OLCES TELTING en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000047, de fecha 01 de abril de 2025 y en consecuencia, designar al señor ZEE CARLOS CORRALES ROMERO, en el referido cargo, toda vez que, este último se encuentra designado con Resolución Gerencial General Regional N° 460-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de diciembre de 2025, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.”;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento de Fiscalización y Sanción de la Actividad Pesquera y Acuícola del Gobierno Regional del Callao, aprobado por



Ordenanza Regional N° 011, de fecha 17 de diciembre de 2021; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; por lo establecido el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2025, la designación del señor **ANDRES EDUARDO OLCESE TELTING**, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000047, de fecha 01 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **ZEE CARLOS CORRALES ROMERO**, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución a las partes interesadas y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDITA GLADYS VARGAS CERON
GOBERNADORA(e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 054 Fecha: 29.ENE. 2026